

1722

DIGEEX

LOTE 4

Contrato: DIGEEX-15-2020-L

1721



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-15-2020-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, la Licenciada SANDRA EDUVIGES ENRIQUEZ RODRIGUEZ DE BONILLA, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cuarenta y cinco espacio setenta y ocho mil quinientos uno espacio un mil doscientos dieciocho (1645 78501 1218) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–, en adelante denominada simple e indistintamente como DIGEEX; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos noventa y tres guion dos mil veinte (DIREH-0993-2020), de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) y de la certificación del acta número diecinueve guion dos mil veinte (19-2020), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el folio número cero trescientos cuarenta y tres (343) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la DIGEEX, ubicada en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10) de esta ciudad. Por la otra parte, el señor JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

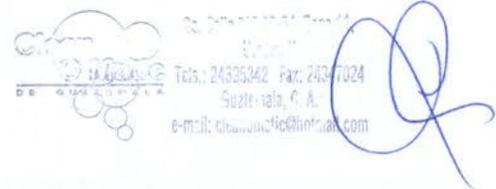
1720

L4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), Folio novecientos uno (901) del Libro doscientos ochenta y nueve (289) de Auxiliares de Comercio, con fecha ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (**5466819-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única y número quinientos setenta y tres mil novecientos catorce (573914), Folio novecientos ochenta y nueve (989), del Libro quinientos treinta y cinco (535) de Empresas Mercantiles, categoría sucursal, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2a.) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) y treinta y dos guion cincuenta y nueve (32-59), zona once (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" y "CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos



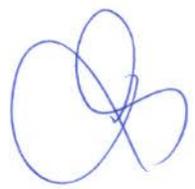
1719

L4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

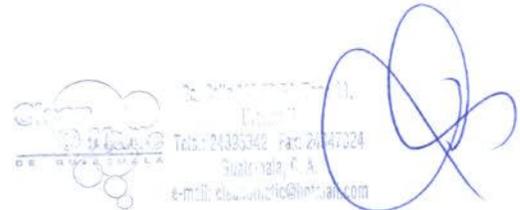
CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número cuatrocientos cincuenta y tres guion dos mil veinte (453-2020), de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en su calidad de Ministra de Educación y por los Viceministros de Educación Héctor Antonio Cermeño Guerra y Erick Fernando Mazariegos Salas, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: L-002/2020-MINEDUC. NOG: 11655585, denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL AÑO 2020. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–, de conformidad con las direcciones adelante indicadas, las Especificaciones Técnicas, lo ofertado, los requisitos generales y los específicos del LOTE NÚMERO CUATRO (4) de las bases del proceso antes identificado, que le fue adjudicado a “LA CONTRATISTA” y aceptados en su oferta. B) MONTO: El monto adjudicado del presente contrato es de HASTA CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.127,071.00), a razón de catorce mil ciento diecinueve quetzales exactos (Q.14,119.00) como pago mensual, correspondientes al Lote antes indicado. El monto total del presente contrato no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. TERCERA. RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”. a) “LA CONTRATISTA” es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, en la forma, características, requisitos generales y específicos, condiciones, regulaciones, precio, lugares acordados, plazos o tiempo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso, en relación al LOTE NÚMERO CUATRO (4), que le fue adjudicado; b) “LA



1718



CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEEX en pagos mensuales vencidos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2020-1113-0008-110-15-00-000-001-199-0101-11000-0000-0000) y dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero guion cero cero nueve guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2020-1113-0008-110-15-00-000-009-199-0101-11000-0000-0000) de la DIGEEX consignadas en la Certificación Presupuestaria de los Requerimientos que obran en el



1717

respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en las bases del proceso, Especificaciones Técnicas generales y específicas del Lote adjudicado, su oferta, aclaraciones de la misma y demás documentos que conforman el expediente de respaldo de esta contratación, todo en relación con el Lote que le fue adjudicado y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los servicios necesarios y contratados por "EL MINISTERIO" y ofertados por "LA CONTRATISTA" para el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** se describen de forma generalizada y sin ser limitativos, así: **A) ACTIVIDADES GENERALES DE LIMPIEZA:** Para mantener las instalaciones de la **DIGEEX** en condiciones adecuadas y eficientes el personal de "LA CONTRATISTA" tendrá la responsabilidad de acuerdo con las mejores prácticas de su especialidad y que sean inherentes a la naturaleza del servicio. Dentro de los servicios de limpieza se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** El barrido y recolección de basura de todas las instalaciones; **b)** La limpieza en todos los servicios sanitarios (incluyendo grifería, azulejos y paredes de cada sanitario), en intervalos cortos de tiempo, con personal asignado a las diferentes áreas que cuentan con estos servicios, aplicando multilimpiadores, bactericidas, desodorantes ambientales y desinfectantes; **c)** La limpieza completa y profunda de todas las oficinas y áreas de trabajo; **d)** La limpieza y desinfección de los aparatos dispensadores de agua (oasis) de forma quincenal o al menos dos (2) veces al mes; **e)** La limpieza y tratamiento de pisos (trapear, encerar, aspirar, lustrar, pulir, vitrificar, sacudir, entre otros); **f)** La limpieza de puertas; **g)** La limpieza de hornos microondas, refrigeradoras, estufas, por lo menos una (1) vez a la semana o cuando sea requerido; **h)** La limpieza interior y exterior de ventanas y paredes; **i)** La limpieza de mobiliario, equipo y modulares; **j)** la extracción de basura de los contenedores y su depósito en el lugar de acopio respectivo; **k)** Lavado de mantelería, si fuera requerido; **l)** La colocación de jabón para manos tipo espuma o líquido en los dispensadores existentes o en los que posteriormente se coloquen; **m)** La colocación de papel higiénico en



Handwritten signature/initials.



1714

L4



los dispensadores ubicados en cada sanitario; **n)** La colocación de toallas de papel para secado de manos en donde hubiere dispensadores y de tela, donde se requiera; **o)** Cualquier otra actividad que aporte valor al servicio prestado. **B) ACTIVIDADES GENERALES DE MANTENIMIENTO:** Dentro de los servicios de mantenimiento se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** La limpieza de terrazas, techos, cielos falsos, difusores, canales de desfogue y caídas de aguas pluviales, por lo menos dos (2) veces al mes en época de verano y cuatro (4) veces en temporada de invierno, cuando esto sea aplicable; **b)** La limpieza de las cajas de registro y drenajes; **c)** La colocación de garrafones con agua pura en corredores y oficinas donde hubiera dispensadores; **d)** Los traslados internos o externos de mobiliario o equipo, en coordinación con la persona del área encargada; **C) ACTIVIDADES DE JARDINERÍA:** Dentro de los servicios de jardinería se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** El mantenimiento de las áreas verdes y jardinizadas; **b)** La prevención o corrección de enfermedades de las plantas; **c)** Las podas convenientes para mejorar la salud y presentación de las plantas y árboles; **d)** El corte de grama y trazo de orillas; **e)** El riego de las áreas verdes acorde a las necesidades de las plantas (por las mañanas o según sea necesario a recomendación del experto); **f)** La aplicación de insecticidas para el control de plagas; **g)** El deshierbe de maleza en las jardineras; **h)** La recolección de basura de los jardines y su traslado hacia el depósito respectivo; **i)** La programación, aplicación y suministro de abonos para el suelo y foliares; **j)** El mantenimiento y cuidado de todas las macetas y/o macetones. **D) DE LOS INSUMOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS:** De conformidad a lo indicado en las bases del proceso y lo ofrecido, "LA CONTRATISTA" dotará los insumos y utensilios de limpieza, que deberán ser reconocidos por su eficiente desempeño en el mercado, en las cantidades suficientes y necesarias para el período de servicio contratado, así como también dotará a su personal del equipo y herramientas que sean necesarias, para la correcta, satisfactoria, segura y eficaz prestación de los servicios, según las características y condiciones generales requeridas y las específicas del Lote adjudicado. **E) REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATE:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir, en todo momento, con los

Handwritten signature/initials



Logo of the Ministry of Education and contact information:

Tel: 24385342 Fax: 2447024

Guatemala, C. A.

e-mail: edu@minedu.gob.gt

Handwritten signature

1715

requisitos, cualidades, aptitudes, calidades y demás características requeridas de su personal asignado a "EL MINISTERIO", según el área de servicio que corresponda. En su jornada laboral, dicho personal deberá estar debidamente uniformado, identificado y en las condiciones de higiene y decoro previstas en las bases del evento. Para ello, ha informado y verificará constantemente que su personal cumpla con sus responsabilidades de la forma requerida, según el área que atienda y tomando las medidas correctivas que sean necesarias en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de notificada la inconformidad por parte de quien corresponda. **F) OTRAS CONDICIONES:** a) **Fines de la contratación:** "LA CONTRATISTA", por medio de personal calificado, prestará sus servicios con empeño, disposición y prestancia en las instalaciones designadas, a fin de mantenerlas pulcras, ordenadas, embellecidas y funcionando. Mantendrá una constante actividad de ornato, limpieza y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, procurando en todo momento, la higiene y la salubridad, la estética, el equilibrio, la funcionalidad, la conservación y el orden, colaborando proactivamente para lograr el fin encomendado o requerido; **b) Medidas de seguridad e higiene:** Deberá observar y cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene para sus trabajadores, a efecto de evitar accidentes laborales en la utilización de las herramientas y equipo requerido, para lo cual deberá proveerles, supervisar y garantizar el uso de equipo de seguridad en las diferentes actividades que se realicen. **c) Ausencias de personal:** Las ausencias de personal se cubrirán inmediatamente, no pudiendo "LA CONTRATISTA" hacerlo con personal asignado a otras áreas de "EL MINISTERIO". De las ausencias o faltantes se entregará, a quien corresponda, el reporte respectivo; **d) Obligaciones laborales:** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en la normativa laboral de Guatemala, en relación a su personal; **e) Emergencias:** "LA CONTRATISTA" atenderá emergencias las veinticuatro (24) del día, los siete (7) días de la semana para reparaciones menores, las cuales se realizarán en coordinación con la DIGEEX. **f) Apoyo de personal especializado:** Las personas contratadas para los servicios de jardinería, si no cuentan con las atribuciones específicas de su especialidad durante la jornada laboral, pasarán automáticamente a brindar apoyo en la limpieza de acuerdo a las necesidades del servicio;



DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION EXTRAESCOLAR
DIRECCION
MINISTERIO DE EDUCACION



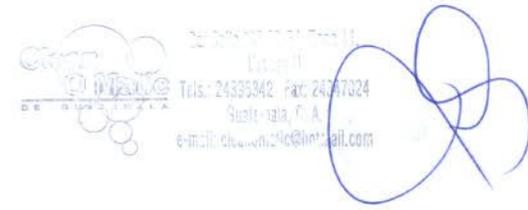
1714

L4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

g) Documentos del personal designado: Al inicio de la prestación del servicio, "LA CONTRATISTA" entregará a la persona encargada del área de Servicios Generales de la DIGEEX lo siguiente, en relación a su personal designado: Hoja de vida, fotocopia legible del Documento Personal de Identificación (DPI) por ambos lados, carencias de Antecedentes Penales y Policiacos y certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS); **h) Reserva de derechos:** De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, "EL MINISTERIO" a través de la DIGEEX, se reserva el derecho de sustituir eventualmente cualquiera de los lugares originales donde se prestará el servicio, sin que esto represente incumplimiento contractual. Asimismo, se reserva el derecho de cambiar eventualmente la forma de distribución a su entera conveniencia. Todo cambio relacionado con este aspecto, se coordinará por escrito entre la DIGEEX y "LA CONTRATISTA"; **i) Jornada de trabajo:** La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código de Trabajo, debiendo "LA CONTRATISTA" coordinar con la DIGEEX, el horario en que se laborará cada día. **G) UBICACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios en: **a)** Las oficinas principales de la DIGEEX, ubicadas en la **sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), de esta ciudad;** **b)** En las oficinas del Programa Nacional de Educación Alternativa (PRONEA) de la DIGEEX, situadas actualmente en la **sexta (6ª.) calle dos guion veintiuno (2-21) zona nueve (9), de esta ciudad,** donde está el denominado "EDIFICIO HERALSO", específicamente las oficinas arrendadas números doscientos uno (201), doscientos dos (202) y doscientos cuatro (204); **c)** En cualquier otro lugar que eventual y ocasionalmente sea necesario. **H) DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:** "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios por medio de **dos (2) personas** bajo su cargo y responsabilidad, distribuidos de la siguiente forma: Una (1) persona que realizarán actividades de limpieza, mantenimiento y jardinería en las oficinas principales de la DIGEEX; y, una (1) persona que llevará las actividades limpieza y mantenimiento en las oficinas del Programa Nacional de Educación Alternativa (PRONEA). Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las especificaciones, características y demás



1713

condiciones descritas, tanto en las bases del proceso como en su oferta y aclaraciones de la misma, con el objeto de no afectar los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. FECHA DE INICIO, PLAZO Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** a) **DE LA FECHA DE INICIO:** De conformidad con el numeral cuatro punto veinte (4.20) de las Disposiciones Especiales de las bases del proceso, "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, se reservó el derecho de iniciar el plazo contractual determinado para este Lote, en fecha distinta a la indicada en las mismas, por caso fortuito, de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA". En ese sentido quedó previsto que los servicios contratados por "EL MINISTERIO" iniciarán a partir del **UNO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)** y finalizarán el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**. No obstante lo anterior, si los servicios no pudieran comenzar en la fecha antes indicada y con base en la literal C, del numeral uno punto cuatro (1.4) de las bases del proceso, estos iniciarán a partir del **DÍA HÁBIL SIGUIENTE** de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento para el inicio de los mismos, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes por cada día de atraso; b) **DEL PLAZO:** Derivado de lo anterior, el plazo de duración de los servicios será COMO MÁXIMO de **NUEVE (9) MESES CALENDARIO** o el que corresponda, según la fecha de inicio efectiva de los mismos. En este caso, "EL MINISTERIO", por medio de la DIGEEX, hará el pago proporcional que corresponda al primer mes del servicio, si este no fuere completo, teniendo como base el monto mensual ofertado. c) **LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los lugares de prestación del servicio son los identificados anteriormente para el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** o los que eventualmente pudieran acordarse con posterioridad. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo. **ONE** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos

Handwritten signature



Handwritten signature

1712

L4



69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones o prórroga al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad del servicio pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN EL INICIO DEL SERVICIO.** De

conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento del inicio del servicio, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA**



1711



REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE**

CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que

establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo,

Jonathan Rafael Barrios Toledo, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente

Handwritten signature



2a. Calle 10-10, Edif. Torre 11, Nivel 11, Guatemala, Guatemala, C.A.
Tels: 24395342 Fax: 24347024
e-mail: clearomatic@hotmail.com

Handwritten signature

1710

L4



contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con los artículos 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de la prestación del servicio contratado podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Sandra Eduviges Enriquez Rodríguez
 Licda. Sandra Eduviges Enriquez Rodríguez de Bonilla
 Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX–
 Ministerio de Educación



Jonathan Rafael Barrios Toledo
 Jonathan Rafael Barrios Toledo
 Gerente General y Representante Legal
 CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A.



2a. Calle "A" 32-51, Zona 11,
 Uccuhan II
 Tels.: 24395342 Fax: 24347024
 Guatemala, G. A.
 e-mail: cleanomatic@hotmail.com



1709

1a. Av. 15-36, Zona 10, Guatemala C. A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

POR:

Q.12,707.10

CLASE: **C-2**

SEGURO DE CAUCIÓN No.: **202000503**

"Aseguradora Solidum, S.A." en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q.12,707.10 (DOCE MIL SETECIENTOS

SIETE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

PARA GARANTIZAR: a nombre de **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA,** el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-15-2020-L,** de fecha seis de marzo de dos mil veinte, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la contratación del: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, LOTE NÚMERO CUATRO (4), conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento.** El importe total del contrato afianzado asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.127,071.00)** y de acuerdo con lo solicitado, la presente Fianza de Cumplimiento de Contrato se otorga por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, únicamente en lo que se refiere al objeto del contrato. La presente fianza se mantendrá vigente por el periodo comprendido del día uno de abril del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.



"Aseguradora Solidum, S.A.", conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el día 11 de MARZO de 2020

Nº 014757
FORMULARIO

Correlativo - 0



SOTR1087401

Aseguradora Solidum, S.A.

Edilberto

Firma Autorizada

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25 2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas) :

CLASE: C-2

POLIZA No. 202000503

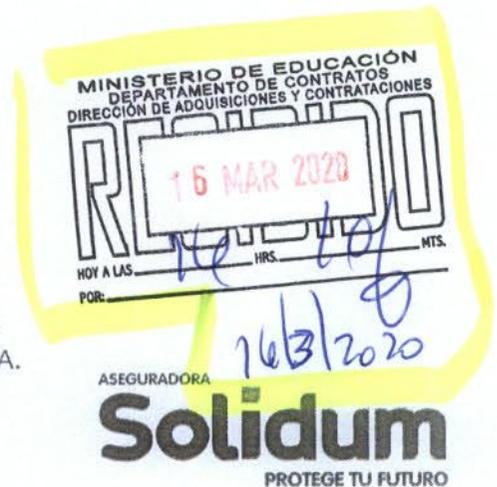
Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 11 de MARZO de 2020

Se extiende la presente constancia el 11 de MARZO de 2020

Atentamente;

Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum, S.A.



Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas):

CLASE: C-2

POLIZA No. 202000503

Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 11 de MARZO de 2020

Se extiende la presente constancia el 11 de MARZO de 2020

Atentamente;

Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum, S.A.

